

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 13 de abril de 1993

Núm. 81

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 21.439

Esta Corporación, en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria del día de la fecha, convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo con los números de orden 202 a 215, y concurso específico de méritos para cubrir los puestos de trabajo de director y subdirector de Enfermería que figuran con los números de orden 200 y 201 del referido anexo, con arreglo a las siguientes bases, que sustituyen a las publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 28, de 5 de febrero de 1992 (rectificación *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de 15 de febrero de 1992).

Primera. — Podrán participar en los referidos concursos los ayudantes técnicos sanitarios de la plantilla de funcionarios de esta Corporación integrados en la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B.

Segunda. — 2.1. En la valoración de los méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo con los números de orden 202 a 215 y fase primera de concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo (números de orden 200 y 201), sólo se tendrán en cuenta los aportados en su día y que ya constan en el Servicio de Personal, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1.1. Valoración del trabajo desarrollado. — En atención a la experiencia en el desempeño de puestos que guarden similitud con el convocado, así como en la forma de acceso a funcionario de carrera de esta Corporación, la puntuación máxima será de 4 puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

A) Experiencia en la DPZ, desempeñando trabajo similar de superior, igual o inferior categoría a la que se opta.

0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2,50 puntos.

B) Forma de acceso a funcionario de carrera:

Oposición libre, 1,50 puntos.

Concurso-oposición, 1,00 puntos.

Concursos de méritos, 0,80 puntos.

Concurso de méritos, 0,80 puntos.

Oposición restringida, 0,60 puntos.

Otras formas de acceso, 0,40 puntos.

2.1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. — Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto al que se opta hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

A) Cursos impartidos por la Administración, o centro concertado con un año académico de duración con certificado de aptitud, 0,75 puntos.

B) Cursos impartidos por la Administración, o centro concertado con certificado de aptitud, 0,50 puntos.

C) Cursos impartidos por la Administración, o centro concertado con certificado de asistencia, 0,30 puntos.

D) Cursos libres, 0,10 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

2.1.3. Antigüedad. — Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio completo hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en las distintas administraciones públicas.

2.2. La fase 2.ª del concurso específico de méritos consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto que figuran en el anexo, debiendo estar referidos con anterioridad al 22 de febrero de 1992. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos, según se señala en el anexo.

La memoria, para aquellos puestos de trabajo que así se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y

SECCION TERCERA

	Página
Excma. Diputación de Zaragoza	
Convocatoria de concurso de méritos para cubrir diversos puestos de trabajo y concurso específico de méritos para cubrir los puestos de trabajo de director y subdirector de Enfermería	1425

SECCION QUINTA

Centro de Reclutamiento de Zaragoza	
Citando a incorporación a filas	1428

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	
Notificando expediente de daños	1428

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 sobre subastas de bienes muebles	1428-1429

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1431-1433

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1433
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1433-1437
Juzgados de lo Social	1437-1440

medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo. Habrá de adjuntarse a la solicitud y constará, como máximo, de tres folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Tercera. — Las solicitudes para tomar parte en estos concursos se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General de esta Diputación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas.

Cuarta. — La comisión de valoración estará compuesta por:

El diputado delegado del Area de Régimen Interior, o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como presidente.

El director del Area de Régimen Interior, o funcionario en quien delegue.

El director del Area de Sanidad y Bienestar Social, o funcionario en quien delegue.

El secretario general, que actuará de secretario, pudiendo delegar en un técnico de Administración general adscrito al Servicio de Personal.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

La comisión podrá solicitar de la Diputación la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Quinta. — La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante

puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por el total de la puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo, en el caso de los concursos de méritos, a la puntuación otorgada en el punto 2.1.1. de estas bases, y en el caso del concurso específico a la puntuación otorgada en su conjunto por los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Sexta. — Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados irrenunciables.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Séptima. — En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos o méritos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Octava. — La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrá ser impugnados según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1993. — El secretario general, José-Maria Gascón Burillo.

ANEXOS BASES CONCURSO

Clave	Ord.	Plazas	Localización del puesto	Grupo	Nivel	Imp. Estrato	Descripción del puesto	Méritos relativos puesto	P. M.
332	200	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Director de Enfermería	B	26	134.653	—Planifica y dirige la política asistencial de la división de Enfermería, de acuerdo a las directrices generales del Hospital. —Define los recursos humanos y materiales de la división de Enfermería, adecuándolos a las necesidades asistenciales. —Evalúa el desempeño profesional y los resultados asistenciales.	1. Experiencia en puesto similar, hasta 4,0 2. Estudios que le capaciten, hasta 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos, hasta 2,0	4,0 4,0 2,0
333	201	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Subdirector de Enfermería	B	25	134.653	—Asume por delegación las funciones del director de Enfermería. —Elabora y coordina el programa asistencial y de docencia, así como las actividades de evaluación del mismo. —Coordina y administra los recursos humanos y materiales de acuerdo a las directrices generales del Hospital, siendo responsable de la correcta administración de los servicios prestados por el personal de Enfermería. —Realiza la supervisión general hospitalaria en turno de tarde.	1. Experiencia en puesto similar, hasta 4,0 2. Estudios que le capaciten, hasta 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos, hasta 2,0	4,0 4,0 2,0
428	202	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas Supervisor	B	22	91.807	—Coordina y administra los recursos humanos y materiales de acuerdo a las directrices generales del Hospital, siendo responsable de la correcta administración de los servicios prestados por el personal de Enfermería en consultas externas, servicios centrales y urgencias.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertener a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.	
449	203	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Enfermería Supervisor	B	22	91.807	—Coordina y administra los recursos humanos y materiales de acuerdo a las directrices generales del Hospital, siendo responsable de la correcta administración de los servicios prestados por el personal de Enfermería.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertener a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.	

Clave	Ord.	Plazas	Localización del puesto	Grupo	Nivel	Imp. Estrato	Descripción del puesto	Requisitos
456	204	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Enfermería Supervisor	B	22	91.807	—Coordina y administra los recursos humanos y materiales de acuerdo a las directrices generales del Hospital, siendo responsable de la correcta administración de los servicios prestados por el personal de Enfermería.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
413	205	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Bloque Quirúrgico-Centro Esterilización Supervisor	B	22	91.807	—Coordina y administra los recursos humanos y materiales de acuerdo a las directrices generales del Hospital, siendo responsable de la correcta administración de los servicios prestados en el bloque quirúrgico, colaborando con el equipo médico en la planificación y organización de la Unidad.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
426	206	7	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Bloque Quirúrgico-Centro Esterilización ATS (UCE)	B	21	67.325	—Es responsable de administrar la atención de enfermería, de acuerdo con las directrices del Hospital en el bloque quirúrgico.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
430	207	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS	B	21	64.878	—Aplica al enfermo las distintas técnicas de rehabilitación, de acuerdo con las indicaciones médicas.	1. Diplomado en Fisioterapia. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
433	208	2	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS	B	21	64.878	—Administra los cuidados al enfermo mediante la realización y/o colaborando con el facultativo, de las técnicas radiológicas.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
435	209	6	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS (urgencias)	B	21	64.878	—Proporciona cuidados de enfermería al paciente realizando y/o colaborando con el facultativo en la aplicación de las acciones terapéuticas pertinentes.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
438	210	7	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS (consultas)	B	21	64.878	—Proporciona cuidados al paciente y familia a través de acciones de apoyo en la enfermedad y fomento de la salud, realizando y/o colaborando con el facultativo en la aplicación de las acciones terapéuticas.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
447	211	4	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS (laboratorios centrales)	B	21	64.878	—Presta atención de enfermería, realizando y/o colaborando con el facultativo en la extracción de muestras, recepción y procesamiento de las mismas.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
443	212	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS (Lab. Anatomía Patología)	B	21	64.878	—Recibe, prepara y procesa las muestras para su estudio, realizando y/o colaborando con el facultativo en las técnicas.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
451	213	23	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Enfermería ATS	B	21	64.878	—Proporciona cuidados de enfermería al paciente y familia mediante el apoyo a la enfermedad y la muerte, el fomento de la salud y ayuda a la rehabilitación mediante la aplicación del plan de cuidados y la cumplimentación de las órdenes médicas.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
454	214	3	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Servicios Centrales y Consultas ATS (Psiquiatría)	B	21	64.878	—Proporciona cuidados al paciente y familia a través de acciones de apoyo en la enfermedad y fomento de la salud, realizando y/o colaborando con el facultativo en la realización de las acciones terapéuticas.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.
417	215	8	Sanidad y Bienestar Social Hospital Provincial-Dirección Enfermería Bloque quirúrgico-Centro esterilización ATS (quirófano)	B	21	64.878	—Es responsable de administrar la atención de enfermería de acuerdo con las directrices del hospital en el bloque quirúrgico.	1. Ayudante técnico sanitario o DUE. 2. Pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

SECCION QUINTA

Centro de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas Núm. 19.001

GRACIA LAHUERTA (Rafael), natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Manuela, nacido el 21 de noviembre de 1971, con documento nacional de identidad 25.159.781, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Monasterio de Roncesvalles, núm. 67, 6.º derecha), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1993, deberá efectuar el día 17 de agosto de 1993 su incorporación al servicio militar en filas en el Acuartelamiento de San Gregorio (carretera de Huesca, km. 7, Zaragoza).

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muñio.

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Notificación ' Núm. 18.727

No siendo posible la notificación a doña María-Pura Muñoz Borja, cuyo último domicilio era en calle de Ortillas Ranillas, bloque 14, de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo a la notificada que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, 49, 1.º, de Logroño).

Asunto: Resolución expediente de daños núm. 27/92.

Examinado el expediente administrativo incoado contra usted por el capataz-vigilante de obras públicas don Vicente Giménez Calvé, por rotura de dos paneles TB-1, con sus pies, dos biondas, un anclaje de hormigón, dos pies de bionda y un hito reflectante de plástico en accidente de tráfico ocurrido el día 18 de mayo de 1992 en la CN-232, punto kilométrico 374,470, margen derecha, con el vehículo matrícula Z-3528-L, resultando que no ha sido presentado pliego de descargos en el plazo reglamentario.

Vistos el Reglamento de Carreteras aprobado por Real Decreto de 8 de febrero de 1977, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables al caso;

Considerando de aplicación los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo), incurriendo en responsabilidad quien cause daños en la carretera o en cualquiera de sus elementos,

Esta Jefatura ha acordado hacer firme el presupuesto detallado del gasto, que deberá ingresar en la Pagaduría de esta Demarcación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, ascendiendo su importe a 132.257 pesetas, siendo su desglose el siguiente:

Doce unidades de barrera de seguridad doble onda, a 2.200 pesetas, 26.400 pesetas.

Una unidad de terminal "cola de pez", a 2.425 pesetas, 2.425 pesetas.

Una unidad de juego de bastones t. inicial, a 3.300 pesetas, 3.300 pesetas.

Una unidad de poste I. P. N. de 120 mm. de 1,25 m, a 2.645 pesetas, 2.645 pesetas.

Dos unidades de captafaros a dos caras, a 660 pesetas, 1.320 pesetas.

Una unidad de hito de arista para carretera, a 2.785 pesetas, 2.785 pesetas.

Dos unidades de panel direccional TB-1, de 1,65 x 45 centímetros, a 16.875 pesetas, 33.750 pesetas.

Cuatro unidades de poste para señal de 80 x 40, de 2,40 metros, a 3.720 pesetas, 14.880 pesetas.

0,30 metros cúbicos de hormigón, a 7.000 pesetas, 2.100 pesetas.

Cuatro horas de equipo (un capataz, dos camineros, dos peones, un camión), a 10.663 pesetas, 42.652 pesetas.

Total, 132.257 pesetas.

En el caso de no satisfacerlo en el plazo señalado se procederá a su cobro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, en aplicación del artículo 108 del Real Decreto de 8 de febrero de 1977, advirtiéndose que contra la presente providencia y de conformidad con el artículo 122 de la Ley de 17 de julio de 1958 puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras, a través de esta Dependencia, en el término de quince días, contados desde la fecha de esta notificación.

Logroño, 21 de marzo de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles Núm. 20.320

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Francisco Portalatín López, por débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de marzo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de don Francisco Portalatín López, embargados por diligencia de fecha 6 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256 de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia". Tasada en 180.000 pesetas.

Un microondas marca "Toshiba". Tasado en 10.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Amount". Tasada en 24.000 pesetas.

Un frigorífico de línea blanca, marca "Several". Tasado en 38.000 pesetas.

Una cocina marca "Balay", mixta, de cuatro fuegos. Tasada en 30.000 pesetas.

Cuatro mesas de formica, color claro y pie metálico. Tasadas en 16.000 pesetas.

Diez sillas en skai marrón y estructura metálica. Tasadas en 20.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, de ventana, marca "Gibson". Tasado en 60.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 378.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 283.500 pesetas.

Lote núm. 2

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a actividad de bar, sito en calle Bolivia, 77, de esta ciudad. Tasado en 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 375.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Francisco Portalatín López y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Bolivia, 77 (bar), de esta ciudad.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Condiciones especiales para el derecho de traspaso que se subasta:

a) La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por los menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza, 31 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 20.330

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Luis-Miguel Inés Adelantado, por débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de don Luis-Miguel Inés Adelantado, embargados por diligencia de fecha 1 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Ocho sillas de hierro forjado y mármol. Tasadas en 64.000 pesetas.
- Cuarenta y una sillas de madera, color negro. Tasadas en 82.000 pesetas.
- Una cafetera de dos brazos, marca "Faema". Tasada en 60.000 pesetas.
- Un molinillo de café, marca "Ortega". Tasada en 15.000 pesetas.
- Dos cámaras arcón, de tres puertas, acceso superior, marca "Vederea". Tasadas en 120.000 pesetas.
- Una encimera de 2,50 metros de largo, con puertas y cajones de formica, de colores blanco y negro. Tasada en 20.000 pesetas.
- Una cocina semiindustrial, de tres fuegos (dos planchas y un fuego). Tasada en 60.000 pesetas.
- Una freidora de cinco litros, marca "Fagor". Tasada en 20.000 pesetas.
- Un microondas marca "Balay". Tasado en 15.000 pesetas.
- Una cámara frigorífica, metálica, color acero, de cuatro puertas, sin marca visible. Tasada en 80.000 pesetas.
- Una cortadora de fiambre, marca "Mobba". Tasada en 16.000 pesetas.
- Un calentador de gas (pequeño), marca "Corberó". Tasado en 5.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 557.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 417.750 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Luis-Miguel Inés Adelantado y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pignatelli, 7, principal centro, de esta ciudad.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 31 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 20.331

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Distribuciones Fotográficas Din, S. L., por débitos de Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la sociedad deudora Distribuciones Fotográficas Din, S. L., embargados por diligencia de fecha 4 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Filtros de 46 milímetros para máquina fotográfica:

Nueve unidades de 80 A. Valoradas en 2.250 pesetas.
 Nueve unidades de 80 B. Valoradas en 2.925 pesetas.
 Nueve unidades de 85 B. Valoradas en 2.790 pesetas.
 Ocho unidades "Orange". Valoradas en 9.020 pesetas.
 Ocho unidades "ND2X". Valoradas en 2.560 pesetas.
 Ocho unidades "ND4X". Valoradas en 1.960 pesetas.
 Nueve unidades "Duto". Valoradas en 2.880 pesetas.
 Siete unidades "Red". Valoradas en 1.540 pesetas.
 Nueve unidades "Yellow". Valoradas en 2.250 pesetas.
 Ocho unidades "Green". Valoradas en 1.680 pesetas.
 Once unidades +1. Valoradas en 3.575 pesetas.
 Once unidades +2. Valoradas en 3.575 pesetas.
 Doce unidades +3. Valoradas en 3.900 pesetas.
 Once unidades +4. Valoradas en 3.575 pesetas.
 Dieciséis unidades UV. Valoradas en 3.840 pesetas.
 Cuarenta y tres unidades I A. Valoradas en 9.020 pesetas.

Filtros de 49 milímetros para máquina fotográfica:

Tres unidades 80 B. Valoradas en 975 pesetas.
 Dieciséis unidades 85 B. Valoradas en 3.840 pesetas.
 Dos unidades 3 R. Valoradas en 500 pesetas.
 Cinco unidades 5 R. Valoradas en 1.600 pesetas.
 Once unidades "Yellow". Valoradas en 3.025 pesetas.
 Una unidad "Duto". Valoradas en 320 pesetas.
 Catorce unidades "Red". Valoradas en 4.200 pesetas.
 Cinco unidades "Tricolor". Valoradas en 1.250 pesetas.
 Quince unidades "Green". Valoradas en 3.900 pesetas.
 Quince unidades "Orange". Valoradas en 4.125 pesetas.
 Seis unidades "Rainbow Sport". Valoradas en 1.320 pesetas.
 Once unidades "ND2X". Valoradas en 3.025 pesetas.
 Dieciséis unidades "ND4X". Valoradas en 4.400 pesetas.
 Veintiséis unidades I A. Valoradas en 6.240 pesetas.
 Ciento cuarenta unidades UV. Valoradas en 35.000 pesetas.

Filtros de 52 milímetros para máquina fotográfica:

Diez unidades "ND2X". Valoradas en 3.100 pesetas.
 Diez unidades "ND4X". Valoradas en 3.000 pesetas.
 Siete unidades 85 B. Valoradas en 2.240 pesetas.
 Dos unidades 3 R. Valoradas en 620 pesetas.
 Seis unidades 5 R. Valoradas en 1.860 pesetas.
 Una unidad "Tricolor". Valorada en 320 pesetas.
 Dos unidades "Rainbow Sport". Valoradas en 620 pesetas.
 Ocho unidades "Yellow". Valoradas en 2.480 pesetas.
 Catorce unidades "Green". Valoradas en 4.340 pesetas.
 Una unidad "Duto". Valorada en 310 pesetas.

Filtros de 55 milímetros para máquina fotográfica:

Cuatro unidades "Yellow". Valoradas en 1.360 pesetas.
 Nueve unidades "Tricolor". Valoradas en 3.060 pesetas.
 Siete unidades "Orange". Valoradas en 2.380 pesetas.
 Quince unidades "Red". Valoradas en 5.250 pesetas.
 Seis unidades "Duto". Valoradas en 2.100 pesetas.
 Nueve unidades "Rainbow Sport". Valoradas en 4.050 pesetas.
 Una unidad "Cross". Valorada en 450 pesetas.
 Diecinueve unidades "Green". Valoradas en 6.650 pesetas.
 Una unidad +1. Valorada en 350 pesetas.
 Nueve unidades 3 R. Valoradas en 3.150 pesetas.
 Siete unidades 5 R. Valoradas en 2.380 pesetas.
 Siete unidades 80 A. Valoradas en 2.380 pesetas.
 Dieciocho unidades 85 B. Valoradas en 5.850 pesetas.
 Dieciséis unidades 80 B. Valoradas en 7.200 pesetas.
 Diecisiete unidades "ND2X". Valoradas en 5.950 pesetas.
 Diecinueve unidades "ND4X". Valoradas en 6.650 pesetas.

Filtros de 58 milímetros para máquina fotográfica:

Dos unidades "Orange". Valoradas en 810 pesetas.
 Ocho unidades "Rainbow Sport". Valoradas en 3.200 pesetas.
 Ocho unidades "Red". Valoradas en 3.200 pesetas.
 Nueve unidades "Tricolor". Valoradas en 3.600 pesetas.
 Diez unidades "Green". Valoradas en 4.000 pesetas.
 Una unidad "Center Focus". Valorada en 400 pesetas.
 Setenta unidades 5 R. Valoradas en 28.000 pesetas.
 Tres unidades 80 A. Valoradas en 1.200 pesetas.
 Cuatro unidades 80 B. Valoradas en 1.600 pesetas.
 Ocho unidades 85 B. Valoradas en 3.200 pesetas.
 Diez unidades "ND2X". Valoradas en 4.000 pesetas.
 Cuatro unidades "ND4X". Valoradas en 1.620 pesetas.
 Nueve unidades 3 R. Valoradas en 3.600 pesetas.

Filtros de 62 milímetros para máquina fotográfica:

Diez unidades PL. Valoradas en 7.000 pesetas.
 Una unidad "Duto". Valorada en 720 pesetas.
 Una unidad "Orange". Valorada en 720 pesetas.

Cuatro unidades "Red". Valoradas en 2.200 pesetas.
 Cinco unidades "Diffuser". Valoradas en 3.100 pesetas.
 Tres unidades "Green". Valoradas en 2.130 pesetas.
 Ocho unidades "ND2X". Valoradas en 6.000 pesetas.
 Ocho unidades "ND4X". Valoradas en 5.440 pesetas.
 Diez unidades +1. Valoradas en 6.800 pesetas.
 Ocho unidades +2. Valoradas en 4.000 pesetas.
 Diez unidades +3. Valoradas en 7.100 pesetas.
 Doce unidades +4. Valoradas en 8.640 pesetas.
 Siete unidades 80 A. Valoradas en 4.550 pesetas.
 Tres unidades 80 B. Valoradas en 2.070 pesetas.
 Tres unidades 85 B. Valoradas en 2.100 pesetas.

Filtros de 67 milímetros para máquina fotográfica:

Ocho unidades "Red". Valoradas en 3.280 pesetas.
 Diez unidades "Diffuser". Valoradas en 4.200 pesetas.
 Siete unidades "Yellow". Valoradas en 2.730 pesetas.
 Ocho unidades "Green". Valoradas en 3.440 pesetas.
 Diez unidades "Cross". Valoradas en 4.100 pesetas.
 Diez unidades "Orange". Valoradas en 3.900 pesetas.
 Nueve unidades "Duto". Valoradas en 4.230 pesetas.
 Veintiséis unidades UV. Valoradas en 10.400 pesetas.
 Veintiséis unidades PL. Valoradas en 19.500 pesetas.
 Nueve unidades "ND2X". Valoradas en 3.240 pesetas.
 Nueve unidades "ND4X". Valoradas en 4.590 pesetas.
 Nueve unidades 80 A. Valoradas en 4.230 pesetas.
 Diez unidades 80 B. Valoradas en 5.800 pesetas.
 Diez unidades 85 B. Valoradas en 4.100 pesetas.
 Dieciocho unidades +1. Valoradas en 8.100 pesetas.
 Dieciocho unidades +2. Valoradas en 8.640 pesetas.
 Dieciséis unidades +3. Valoradas en 6.400 pesetas.
 Dieciséis unidades +4. Valoradas en 7.360 pesetas.
 Dieciséis unidades I A. Valoradas en 6.720 pesetas.

Filtros de 72 milímetros para máquina fotográfica:

Nueve unidades "Red". Valoradas en 3.780 pesetas.
 Siete unidades "Green". Valoradas en 3.640 pesetas.
 Nueve unidades "Cross". Valoradas en 3.780 pesetas.
 Veinte unidades PL. Valoradas en 24.000 pesetas.
 Siete unidades "Duto". Valoradas en 2.660 pesetas.
 Nueve unidades "Yellow". Valoradas en 4.050 pesetas.
 Nueve unidades "Diffuser". Valoradas en 4.050 pesetas.
 Diez unidades "Orange". Valoradas en 4.500 pesetas.
 Diecisiete unidades UV. Valoradas en 7.140 pesetas.
 Nueve unidades "ND2X". Valoradas en 3.780 pesetas.
 Diez unidades "ND4X". Valoradas en 4.500 pesetas.
 Ocho unidades 80 A. Valoradas en 5.680 pesetas.
 Nueve unidades 80 B. Valoradas en 3.780 pesetas.
 Ocho unidades 85 B. Valoradas en 3.280 pesetas.
 Veinte unidades +1. Valoradas en 9.000 pesetas.
 Diecinueve unidades +2. Valoradas en 9.025 pesetas.
 Veinte unidades +3. Valoradas en 8.400 pesetas.
 Veinte unidades +4. Valoradas en 8.400 pesetas.
 Cuatro unidades I A. Valoradas en 420 pesetas.

Filtros de 77 milímetros para máquina fotográfica:

Ocho unidades "Red". Valoradas en 3.600 pesetas.
 Nueve unidades "Cross". Valoradas en 4.050 pesetas.
 Nueve unidades "Yellow". Valoradas en 4.050 pesetas.
 Trece unidades UV. Valoradas en 5.850 pesetas.
 Diez unidades "Orange". Valoradas en 4.500 pesetas.
 Siete unidades "Green". Valoradas en 3.150 pesetas.
 Veinte unidades PL. Valoradas en 10.400 pesetas.
 Siete unidades "Duto". Valoradas en 3.150 pesetas.
 Nueve unidades "ND2X". Valoradas en 4.050 pesetas.
 Ocho unidades "ND4X". Valoradas en 3.600 pesetas.
 Nueve unidades 80 A. Valoradas en 4.050 pesetas.
 Nueve unidades 80 B. Valoradas en 4.050 pesetas.
 Diez unidades 85 B. Valoradas en 4.500 pesetas.
 Diecinueve unidades +1. Valoradas en 8.550 pesetas.
 Dieciocho unidades +2. Valoradas en 8.100 pesetas.
 Diecinueve unidades +3. Valoradas en 8.550 pesetas.
 Diecinueve unidades +4. Valoradas en 8.550 pesetas.
 Veintiocho unidades I A. Valoradas en 12.600 pesetas.

Lámparas "Philips":

Quince lámparas "Argaphoto", BM 240, V-500 W-E27, Type PF 318, E-4Y-P2-3. Valoradas en 7.500 pesetas.
 Diecisiete lámparas "Photolyta", SM 2440, V-250 W-E27, Type PF 217, E-4Y. Valoradas en 17.000 pesetas.
 Cuarenta y dos lámparas "Photolyta", S 250, W-E27, Type PF 207, E-21. Valoradas en 21.000 pesetas.
 Ciento dos lámparas "Photocrescenta", 240, V-250 W-327, Type PF 605, E-51-P3-Y. Valoradas en 40.500 pesetas.

Cámaras fotográficas y flashes:

Noventa cámaras fotográficas "Barlow Manual KR-707". Valoradas en 90.000 pesetas.

Cien flashes "Barlow 200 M". Valorados en 50.000 pesetas.

Varios:

Veintiocho parasoles angulares, de 72 milímetros. Valorados en 5.880 pesetas.

Treinta y siete parasoles angulares, de 77 milímetros. Valorados en 8.325 pesetas.

Total tasación, 897.280 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 897.280 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 672.960 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 31 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 13.462

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 191 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Fernando Garrido Gil, en nombre y representación de don José Batalla Villacampa, contra Capitanía General de la Cuarta Región Militar sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de abono de complemento específico singular desde el 1 de mayo de 1989 hasta el 30 de junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.463

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 181 de 1993-C, interpuesto por don Luis Martínez Ochoa, contra Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 18 de abril de 1991, que deniega solicitud de reconocimiento del 90 % del haber regulador de la pensión de retiro; por resolución de 30 de octubre de 1991 del Ministerio de Defensa que confirma la anterior resolución, y de 10 de diciembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Referencia número 423-MT4/M138-21.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.464

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1993-D, interpuesto por la letrada doña Sofia Bernardo Ródenas, en nombre y representación de Merzak Ziri, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones de 4 de mayo de 1992 denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.468

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1993-D, interpuesto por la letrada doña Almudena Borderías Mondéjar, en nombre y representación de don Angel Sierra Berna y el comité de empresa de Sarrió Papel y Celulosa, S. A., contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 12 de junio de 1992 estimando recurso de alzada y estimando petición de la empresa Sarrió Papel y Celulosa, S. A., sobre condiciones de trabajo. (Expediente 412/92. Sección B-AD/PO.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.466

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 141 de 1993-D, interpuesto por el letrado don Pascual Aguero Navarro, en nombre y representación de Lotfi Keyouh, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones de 14 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo y de residencia.

(Lotfi Keyouh, núm. de expediente 112.023, con NIEX-1445263-N, número de pasaporte A-3970848, domiciliado en calle Mesón Viejo, 11, de Ejea de los Caballeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.465

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 143 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Fermín González Guindín, en nombre y representación de don Pedro-Ignacio Gracia Hernández, contra la Dirección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 27 de abril de 1992, que impone sanción por acta de infracción SE-3604/91 (expediente RS-1431/91); por resolución de la Dirección General de Empleo de 30 de octubre de 1992, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 16.437/92); por resolución de 6 de julio de 1992 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que declara la percepción indebida de prestaciones por desempleo, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 24 de julio de 1992 ante la Dirección General del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.593

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 139 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Colegio Infantil Montessori, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 25 de marzo de 1992 confirmando acta de infracción número 3.606 de 1991 sancionando por obtener indebidamente bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, y de 30 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 13.725/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.597

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 146 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 23 de diciembre de 1992, en reclamación número 50/304/91 sobre liquidación en impuesto de sociedades, ejercicio 1985-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.659

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 150 de 1993-D, interpuesto por el letrado señor Tirado, en nombre y representación de don Francisco Castejón Ruiz, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de enero de 1993 del teniente general IEME denegando petición de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.660

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 149 de 1993-D, interpuesto por el letrado señor Tirado, en nombre y representación de don Enrique Barcelona Millán, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 16 de enero de 1992 del teniente general IEME desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.661

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 148 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Residencia El Canal, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de febrero de 1992 confirmando acta de infracción número 2.220 de 1990, de 24 de mayo de 1992, del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente número 8.498/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.662

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 147 de 1993-D, interpuesto por el letrado don Juan-Bautista Montis Pegay, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 23 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra sanción de 11 de junio de 1992 impuesta por estaciones en carril reservado a determinados usuarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.663

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 74 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Castro, en nombre y representación de don Enrique Serrano Sánchez, contra el Centro de Reclutamiento por resolución de 5 de noviembre de 1992 del director general del Servicio Militar desestimando recurso de alzada contra resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de 25 de marzo de 1992 declarando al recurrente apto para el servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 711 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Montaner, en nombre y representación de don Aurelio Cerezo Márquez y don Fernando Valero Gibanel, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por acuerdo confirmando resolución del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de 11 de enero de 1991. (Expediente número SZ-30/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.664

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 192 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Antonio Huguet Abío, en nombre y representación de don Alfredo Abadía García y doña Joaquina Gracia Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 5 de junio de 1992 de la Alcaldía-Presidencia que desestima reclamación contra notificaciones previas efectuadas por obras de urbanización de accesos a Vadorrey y afectantes a la finca de referencia catastral 05-52-28-012 (expediente número 329.871/91, contribuciones especiales), y por resolución de 20 de noviembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 390.039/92) y mantiene la misma y la liquidación que de ella se deriva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.801

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de don Vicente Egea Gonzalvo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 26 de noviembre de 1992 confirmando acta número 3.999 de 1991, sancionando con la extinción de la prestación por desempleo, exclusión del derecho a percibir prestación por un año y devolución de cantidades percibidas, y por resolución de 26 de noviembre de 1992 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente número 18.169/92-E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

L U N A

Núm. 21.085

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general de 1992.

El referido expediente queda expuesto al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, el presente expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, todo ello en ejecución del citado acuerdo de aprobación provisional.

Luna, 31 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

L U N A

Núm. 21.086

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993, acordó:

1. Aprobar inicialmente los padrones siguientes:
 - Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1993.
 - Padrón del suministro de agua potable a domicilio, segundo cuatrimestre, ejercicio 1992.
 2. Someter a exposición pública los reseñados padrones durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose definitivamente aprobados de no producirse reclamaciones durante dicho período.
 3. Establecer los siguientes plazos para el ingreso en período voluntario: desde el día 2 al 31 de mayo de 1993, ambos inclusive.
- Los ingresos podrán realizarse bien directamente en la recaudación municipal o bien mediante domiciliación a través de entidad bancaria.
- Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio.

Luna, 31 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 21.414

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Gállego, 5 de abril de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.938

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 727 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 727 de 1992, seguidos, como demandante, por Fernando Lacruz Navas, representado por el procurador señor Forcada González y defendido por letrado, siendo demandado Miguel-Angel Mateo Palacios, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Lacruz Navas, contra Miguel-Angel Mateo Palacios, debo declarar y declaro que el demandado está en deber a la parte actora la suma de 31.800 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más los intereses legales de esa suma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación, notificándose del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Angel Mateo Palacios, se expide el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.065

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 86 de 1992, a instancia de la actora Fermar, S. L., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandada Codema, S. L., con domicilio en calle Descalzas, núm. 6 (edificio Sherry), de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos máquinas mezcladoras, "Camac". Tasadas en 125.000 pesetas.

2. Una máquina taladradora de sobremesa, referencia 13.456. Tasada en 10.000 pesetas.
3. Una cortadora para cerámica, marca "Rubi", roja. Tasada en 30.000 pesetas.
4. Una bomba marca "Prinze". Tasada en 10.000 pesetas.
5. Un guardián electrónico, marca "Cemia-Tarrasa". Tasado en 25.000 pesetas.
6. Un cortaterrazo modelo 6-H. Tasado en 12.000 pesetas.
7. Dos estanterías metálicas, de color azul. Tasadas en 12.000 pesetas.
8. Dos estanterías metálicas, de color acero. Tasadas en 15.000 pesetas.
9. Dos carretillas colores verde y amarillo. Tasadas en 6.000 pesetas.
10. Cuatro bidones de hormigonera, color rojo. Tasados en 40.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.315**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 489 de 1992-A, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra Benjamín Moya Herranz y Pilar Nogués Germán, que se encuentran en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dispuesto hacerles saber que en la tercera subasta celebrada con fecha 22 de enero de 1993, en los autos de referencia, por la parte actora se ofreció la suma de 6.437.526 pesetas por la finca registral núm. 38.484, postura que no fue mejorada por persona alguna.

Y no alcanzando la suma ofrecida por el rematante las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se acordó la suspensión de la aprobación del remate y dar traslado a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación del presente, pueda pagar a la parte acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y para que sirva de notificación y traslado a Benjamín Moya Herranz y Pilar Nogués Germán, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.991**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 710 de 1992-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 710 de 1992-C, promovidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Cirac Marín, contra Agustina Alcega Lamata, Sixto-Manuel Salinas Marteles y Manuel Salinas Blasco, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agustina Alcega Lamata, Sixto-Manuel Salinas Marteles y Manuel Salinas Blasco, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 901.600 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Salinas Blasco, Sixto-Manuel Salinas Marteles y Agustina Alcega Lamata, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra ella recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 17.674**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.118 de 1991-B, a instancia de la actora Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados don Bernardo Marín Asta y don Alfonso Pastor Gaudes, con domicilio en calle Benedicto XIII, 28, de Illueca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte acreedora ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309-SRD, matrícula Z-0552-AH. Valorado en 820.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.010**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.007 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 107. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.007 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Suárez Sánchez-Ventura, contra Difa Tour, S. A.; Velgroup, S. A.; Carmelo Jiménez Hernández, Antonio Macías Serrano y Luis Fernando Rioboo Izquierdo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Difa Tour, S. A.; Velgroup, S. A.; Carmelo Jiménez Hernández, Antonio Macías Serrano y Luis-Fernando Rioboo Izquierdo, para el pago a dicha parte ejecutante de 14.565.318 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Antonio Macías Serrano, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.721**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.265 de 1992, promovido por don Donaciano Sánchez Lorbada, contra doña María-Carmen Molina Ortín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 15 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.501.250

pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta alzada, letra C, de 145 metros cuadrados, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar de 436 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 27,88 % y de 0,511 % en los de la urbanización. Forma parte del bloque número 24, integrado en la urbanización denominada Torres de San Lamberto, en Zaragoza, partida "Plano de San Lamberto y Costera", con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 155. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 11 al tomo 848, folio 109, finca número 7.154-NV. Valorada en 22.501.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.724

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 221 de 1992-E, a instancia de don Fernando Rodríguez Barrera, representado por la procuradora señora Borobia Lorente, siendo demandado don Enrique Cardiel Faro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "BMW", modelo 324-D, matrícula Z-7645-AP. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, matrícula Z-1842-O. Valorado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.943

Cédula de notificación

En autos de juicio de menor cuantía núm. 535 de 1986-A, instados por Casino Montesblancos, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Juan Gumá Cuffi, en el que se promovió incidente instado por Concepción Campos Navazo, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Akondia,

S. A., representada por el procurador señor Isiegas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 103. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 535 de 1986-A, instado por Casino Montesblancos, S. A., contra Juan Gumá Cuffi, en el que se ha promovido demanda incidental a instancia de Concepción Campos Navazo, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Akondia, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, donde aparecen y son de aplicación los siguientes...»

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la pretensión incidental de la legal representación de Concepción Campos Navarro, debo declarar y declaro la situación de posesión del inmueble objeto del incidente por parte de aquélla, declarando no ser suficiente para suspender el lanzamiento, debiendo seguir la ejecución su curso sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas y sin perjuicio de dilucidar los derechos definitivos en el juicio plenario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Juan Gumá Cuffi, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado y término de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.939

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el núm. 1.097 de 1992-C, a instancia de María-Pilar Enguita Palomar, representada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, contra el esposo de aquélla, José-Luis Lafuerza Caldero, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos con fecha 9 de marzo de 1993, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de María-Pilar Enguita Palomar, contra José-Luis Lafuerza Caldero, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, si lo estiman conveniente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.719

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el número 356 de 1993, seguidos a instancia de Carmen Palma Andrés, representada por la procuradora doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposo, Manuel Morcillo Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo para el próximo día 21 de abril, a las 10.30 horas, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo presentarse asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.941

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio sin acuerdo al número 50 de 1993-B, instados por Marina-Jesús Crespo Ripol, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales señora Lasheras, contra Licer Gómez Caballero, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y

conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Licer Gómez Cabañero, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 15.013**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Cordinadora de Inversiones, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Angel-Andrés Colmenero Cabeza, contra María-Nélida Sánchez Lafuente e Ignacio-Alejandro Duce Lorente, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Nélida Sánchez Lafuente e Ignacio-Alejandro Duce Lorente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 225.000 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 20.365**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 789 de 1992-C, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Martini Rossi, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Blas-Antonio Alguacil Navarro y don Antonio Biota Ciudad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Tempra-18", matrícula Z-2126-AK. Valoración, 690.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio próximo

inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 20.374**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 325 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Zagra Textil, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Milocha Distribución, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una fotocopiadora marca "Canon", mod. MP-3025. Valoración, 135.000 pesetas.

Un ordenador con dos impresoras y cuatro terminales, marca "IBM", modelo AS-400. Valoración, 550.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", mod. "Electri-45". Valoración, 15.000 pesetas.

Una instalación de aire acondicionado, compuesta de: unidad condensadora, marca "Hitecsa CCV 1.02", de 28.000 frigorías-hora; dos baterías de calefacción, de 27 y 18 kilovatios, y una cadena de ventilación de 2.880 metros cúbicos-hora, con sus conductos y rejillas. Valoración, 2.300.000 pesetas.

Veintiséis góndolas de colores rojo, blanco y verde, un mostrador de caja y dos pequeños. Valoración, 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 17.715**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 101 de 1992 de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguido a instancia de Agro Zaragoza, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don José-María Anadón Alquézar, con domicilio en calle Santiago Mínguez, de Letux (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Podrá cederse el remate a un tercero.
- 4.^a El vehículo subastado matrícula Z-87860-VE se halla en poder del deudor, y el vehículo subastado matrícula Z-86306-VE se halla en poder del depositario don Fernando Domínguez Zarazaga, en cuyos domicilios podrán ser examinados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 20 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor "John Deere", modelo 4755, matrícula Z-87860-VE. Valorado en 5.500.000 pesetas.
 2. Un vehículo especial "Laverda 3790", matrícula Z-86306-VE. Valorado en 7.000.000 de pesetas.
- Valoración total, 12.500.000 pesetas.
- Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.
- Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 17.717

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal civil núm. 1.012 de 1992, que se solicita en la demanda, el día 29 de abril próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto deberá asistir el demandado valiéndose de los medios de prueba de que disponga, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a don Carlos Pe Sancho, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.345

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.886 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1989. — La señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por don Emiliano Rodríguez y otros, contra don Antonio Fernández Rodríguez y la compañía de seguros Mutua General de Seguros, habiendo sido parte el señor fiscal de distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Fernández Rodríguez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa y, en caso de impago, a un día de arresto sustitutorio cada 2.000 pesetas o fracción, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Vidal Pérez Sainz en la cantidad de 58.285 pesetas, más los intereses legales que devengue dicha cantidad, y pago de costas; se declara la responsabilidad civil directa de la Mutua General de Seguros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Antonio Fernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.992

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 161 de 1993, promovido por Banco de Comercio, S. A., contra Juan-Francisco Beorlegui Agreda,

Business Business, S. A., y Desmar Gransol, S. L., en reclamación de 707.938 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Desmar Gransol, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.071

En el expediente seguido en este Juzgado con el número 666 de 1991, sobre quiebra de la entidad mercantil Inta-Eimar, S. A., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta general para graduación de los créditos el próximo día 28 de abril, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza (edificio antiguo), convocándose a la misma a los acreedores reconocidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 17.977

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 160 de 1993, instados por Pablo Agesta Marín, contra Inteco, S. A., en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Inteco, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.980

El ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 208 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-Angeles Gállego Elvira, contra Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el día 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederse a tercero.

5.^o El depositario de los bienes objeto de subasta es don Miguel-Angel Cubero Portaña, empleado de la ejecutada, con domicilio en avenida Gómez Laguna, 42, décimo, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD 37/1, número PA-313726. Valorada en 80.000 pesetas.

Una caja fuerte de numeración electrónica, sin marca. Valorada en 25.000 pesetas.

Mobiliario de despacho compuesto de:

—Un armario archivador de color nogal, marca "Galo Ben". Valorado en 75.000 pesetas.

—Tres sillas tapizadas en color negro. Valoradas en 24.000 pesetas.

—Una mesa de dibujo, de 1 x 1,5 metros aproximadamente. Valorada en 45.000 pesetas.

—Dos mesas de oficina, color gris, con cajones. Valoradas en 78.000 pesetas.

—Una máquina de escribir eléctrica, marca "Philips", modelo W2110. Valorada en 28.000 pesetas.

La totalidad de los bienes objeto de subasta se valora en la suma de 355.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 18.703

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 182 de 1992, instados por Margarita Ruiz Marqueta, contra Hostelería Aragonesa, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 7 de junio próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hostelería Aragonesa, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 19.353

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 171 de 1993, instados por doña Ana-Isabel Saura Ovejero, contra Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 16 de junio próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 19.354

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 173 de 1993, instados por don Vicente Campillos Pezonada y nueve más, contra Componentes Puertas y Accesorios, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 16 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Componentes Puertas y Accesorios, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.948

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 758 de 1992 sobre desempleo, promovidos por don Pedro-Antonio Pardo Lozano, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa ADZ, S. A., se ha dictado la siguiente providencia:

«En Zaragoza a 11 de marzo de 1993. — Constando en autos la notificación de la sentencia a la empresa ADZ, S. A., hágase entrega de los autos al letrado don José-María Sarasa Sánchez, al que se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado para hacerse cargo de los autos a fin de que interponga el recurso anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días siguientes al referido de una audiencia concedido para hacerse cargo de aquellos autos. Asimismo, hágase saber que tal plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición y que, en su caso, el escrito interponiendo el meritado recurso deberá presentarse ante este Juzgado con tantas copias cuantas sean las partes recurridas. Deberá señalarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificaciones.» (Conforme.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada ADZ, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.705

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 689 de 1992, sobre despido por incidente, a instancia de José-Antonio Guillén Beltrán, contra César Soria Navarro, se ha dictado auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1993.

Hechos:

En los presentes autos número 689 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 2 de diciembre de 1992, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 8 de febrero de 1993, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos:

Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los arts. 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado art. 278.2.1) del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante José-Antonio Guillén Beltrán y la empresa demandada-ejecutada César Soria Navarro, condenando a ésta a que abone a dicho actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.970 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 3.664.310 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a presentar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a César Soria Navarro, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.144

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 24 de 1993, a instancia de Yolanda Gimeno Guerrero y otros, contra Intacar Eimar, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas

y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobará el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un utillaje de armado de suelos, de 8 metros de longitud, con fijaciones neumáticas y carro desplazable.

Un utillaje de ensamblaje de chasis de bañera, de 7 metros.

Una mesa de montaje de marcos de puerta de bañera.

Una mesa de montaje de frontales de bañera.

Un utillaje de montaje y soldadura de puertas de bañera, con dispositivo de volteo.

Un utillaje de ensamblaje de cajas de bañera, con fijaciones neumáticas y carro desplazable.

Un utillaje de soldadura de bañeras, con dispositivo de volteo.

Un utillaje de montaje de frontales, para plataformas.

Una carretilla diesel, marca "Clark", para 4.000 kilos de capacidad de carga, y carro de elevación desplazable.

Tres grupos de soldadura, con dos electrodos de argón y uno KD.

Un semirremolque marca "Inta-Eimar", con ejes "BPW" y equipo de frenado ABS, sin ruedas, chasis número VV2-SVRE2E-92040109.

Un semirremolque marca "Inta-Eimar", con ejes "BPW", equipado con doble sistema de frenado ABS, sin ruedas, chasis número VV2-SRG3EO-92040106.

Un semirremolque marca "Inta-Eimar", con ejes "BPW", sin ruedas, con caja con remotes, chasis número VV2-SVRE2E-92040111.

Una prensa marca "Esna", de 150 toneladas, modelo REP, número 1829, motor de 15 HP, tensión a 220 voltios, rendimiento de 50 golpes por minuto, con accesorios, mesas de alimentación manual, de entrada y salida, y con colección de troqueles.

Una prensa marca "Arisa", mod. RC-120, de 120 toneladas, número 1760, rendimiento 48 golpes minuto, motor 12 HP; accesorios: mesa de alimentación manual, entrada y salida, con colección de troqueles.

Una prensa plegadora marca "Loire", modelo OH125-30, de 125 YN, número 12119, con una longitud de plegado de 3.035 mm, motor eléctrico de 15 HP, con accesorios, diversas variedades de plegado y pisón de plegado de laterales.

Una guillotina marca "Loire", modelo CHP-10-31, número 12136, de longitud útil de corte de 3.025 mm y espesor máximo de 10 mm.

Un equipo de soldadura plana, automático, de doble cabezal coprador, para soldadura de hilo, marca "Mecánicas del Pirineo", con longitud de mesa de 15 mm y anchura útil de 1,10 m, equipos de soldadura acoplados y dos unidades modelo SAFMIG450-5.

Una prensa sin marca (fabricación propia), adaptada para doble de costillas.

Diez máquinas de soldar hilo, marca "Esab", modelo LAG, números 700-845-743 (núm. 1), 700-835-154 (núm. 5), 700-922-376 (núm. 2), 700-922-433 (núm. 11), 700-945-020 (núm. 10), 700-945-017 (núm. 15), 951-215-0399 (núm. 12), y modelo LAE, números 348-533-1118 (núm. 7), 849-520-1488 (núm. 8), y una número 18.

Una tronadora marca "Tejero", modelo F-550, número 615.

Tres sopletes de corte, marca "Argón", D-245.

Tres carros para botellas de oxígeno-acetileno y soplete de corte.

Una máquina de lavado a presión, con agua caliente, marca "Fertima", modelo "Black 150".

Una central hidráulica, para prueba de cilindros hidráulicos de bañera.

Una mesa de montaje de vigas, con fijaciones hidráulicas y neumáticas, de 13 metros de longitud.

Una mesa de ensamblaje de plataforma, con fijaciones neumáticas, de 13 metros de longitud.

Un utillaje de armado de laterales de bañera, de 8,50 metros de longitud, con fijaciones neumáticas y carro desplazable.

Seis ejes de 1 tonelada, marca "BPW", números 92215050, 923021276, 923021274, 923021273, 923021277 y 92024420.

Nueve ejes de 9 toneladas, marca "BPW", números 923754066, 923754057, 923754063, 923754065, 923754067, 923754064, 923754059, 923754060 y 923754061.

Seis ejes de 9 toneladas, marca "BPW", con suspensión neumática, números 02113017, 0210508, 02112156, 02022039, 01494018 y 01455073.

Un semirremolque marca "Inta-Eimar", con ejes "BPW", sin ruedas, bastidor número VV2-SPC2EO-92040007.

Colección de planos y croquis de remolques y semirremolques y carrocerías.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 20.810.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don Joaquín Gimeno Anadón, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 14,200, de Cadrete (Zaragoza).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 20.704

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 130 de 1993, a instancia de María-Jesús Gimeno Ramírez, en reclamación por despido, contra Manuel González Pascua, se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 19 de abril, a las 11.45 horas, advirtiéndose que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel González Pascua, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.043

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 125 de 1992, a instancia de don Francisco González Lafoz, contra Filco Asesores, S. A., y otro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 2 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de junio, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Dos ordenadores PC, "Elbe XT", con disco duro, monitor monocromo, núms. 101222-A y 7021CBE, respectivamente. Valorados en 180.000 pesetas.

Una fotocopiadora TA-2012-FF45. Valorada en 48.000 pesetas.

Un fax "Ricoh FA07", núm. 90702251. Valorado en 40.000 pesetas.

Una impresora "Elbe", de 136 columnas, núm. 24143896. Valorada en 40.000 pesetas.

Una fotocopiadora mTA DE-1255, núm. 198907. Valorada en 64.000 pesetas.

Una impresora láser, "Elbe Láser", núm. 1087. Valorada en 115.000 pesetas.

Una unidad central, "Berts Chinger-386/25, con disco duro de 125 megabytes, xit de streamer de 60 megabytes, núm. SM988621, con monitor monocromo "Elbe", número de serie 70210012, y teclado BTC. Valorado en 185.000 pesetas.

Un ordenador "Dapro", compuesto de monitor MV 14390 color, unidad de disco de 40 megas "Dapro", con dos unidades de disco, teclado "Dapro" e impresora "Fujitsu DX 2100", núm. GIM 0135. Valorado en 95.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, en calle Pantano de Yesa, 18, bajo, de esta ciudad.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.324

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 92 de 1987, a instancia de don José Alcázar Monge y otro, contra Granja Avícola El Romeral, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 4 de diciembre de 1992. — Dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito formulado por la ejecutada Granja Avícola El Romeral, S. L., interesando la nulidad de la adjudicación definitiva de un inmueble a favor de Sociedad Agraria de Transformación 2418 "Lagata", en comparecencia de cesión de remate de 17 de abril de 1989 y providencia de la misma fecha, que no fue recurrida por la que ahora insta, carece de legitimación la entidad

al principio expresada para promover la acción en los términos que pretende, toda vez que la adjudicación en cuestión se hizo en su momento con los poderes aportados y debidamente reseñados, sin protesta ni recurso alguno hecho valer por El Romeral, por lo que no ha lugar a la pretensión formulada por Granja Avícola El Romeral, S. L., máxime cuando la finca subastada salió de su dominio por adjudicación en favor de los ejecutantes y éstos se limitaron a hacer uso de su derecho de cesión de remate a favor de quien en su momento acreditó su personalidad, Sociedad Agraria de Transformación 2412 "Lagata". Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Sociedad Agraria de Transformación 2418 "Lagata" se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.369

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 160 de 1993, a instancia de Santiago Acero Bernal y otros, contra Wilde-2, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de salarios, formulada a instancia de Santiago Acero Bernal y otros, contra Wilde-2, S. A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 29 de abril, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Wilde-2, S. A. (con último domicilio conocido en polígono de Malpica, calle E, 53, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — SEVILLA

Núm. 20.085

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Victoriano Valpuesta Bermúdez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla, en los autos seguidos bajo el número 873 de 1992 a instancia de don Francisco-José Vargas Alcantarilla, contra Gecoprodisa, S. A., sobre clasificación profesional y cantidad, por medio de la presente se manda citar a la expresada demandada a fin de que el día 18 de mayo próximo, a las 10.20 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Niebla, 19), al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, advirtiéndosele que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa Gecoprodisa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial